

TRÁMITE

DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

“En congruencia con lo establecido en el artículo 46 en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, se expide el siguiente formato”

DESCRIPCIÓN DEL TRAMITE	El dictamen de impacto ambiental es el instrumento de gestión ambiental por el cual se verifica el cumplimiento de la legislación ambiental urgente en todos los giros y unidades económicas, así como prevenir y evitar riesgo ambiental.
--------------------------------	--

HOMOCLAVE O CLAVE	EYMA-DIA-001
--------------------------	--------------

FUNDAMENTO JURÍDICO Y REGLAMENTARIO

Con conformidad a lo dispuesto en los artículos 1,4 párrafo quinto, 8, 14, 16, 25 párrafo séptimo y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 4 Bis y 5 párrafo vigésimo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo artículos 2, 3, 5, 13 fracción VII, 19, 21 y 30 fracciones IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; Artículo 6,9, fracción VII, 10, 20, 23, párrafo 2, 26, 34, 35, 36,73,96,97 párrafo 3, 98, 99 114, Quinto transitorio de la Ley general para la prevención y gestión integral de residuos, 2,6 BIS, 8 TER, 28, 42, 43, 59, 66, 73, 81, 103, 104, 017 de la Ley para la prevención y gestión integral de residuos del estado de hidalgo; artículos 1 fracción I, 2, 4 fracción II, 6 fracción XXI, 11 fracciones III y VII, 18, 24, 36, 37 fracción VI, 38, 41, 42, 43, 44, 245, 246, 247, 248, 250, 251, 256, y 291 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo;; Artículo 79, 81,154, de la Ley Federal de Sanidad Animal artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 3, 4, 7, 33,34, 44, 45, 47, 49, 51, 55, 59, 63 fracción I, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 78, 79, 80, y 81 de la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo, y artículo 80 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, de aplicación supletoria a la esfera administrativa.

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	En la industria, así como desarrollos, servicios y obra pública, en actividades y obras que realicen.
--	---

TIPO DE TRÁMITE CIUDADANO / EMPRESARIAL	
NÚMERO DE COPIAS	1 copia por documento.

TIPO DE SOLICITUD DEL TRÁMITE	
ESCRITO LIBRE ()	
FORMATO TIPO (x)	

INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN	
OBJETIVO	Verificar que la empresa o negocio no estén dañando el medio ambiente así como los recursos naturales con los procesos que se realicen dentro de las mismas.
CONTACTO INSPECTOR / VERIFICADOR	- Numero telefónico
HORARIOS DE ATENCIÓN	Horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:30 am a 4:30 pm

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	ORIGINAL	COPIA
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO AL TRÁMITE, EJEMPLO:		
Solicitud que se les proporciona en ventanilla de atención de la dirección	x	X
Copia identificación oficial con fotografía vigente (INE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).		X
Copia de comprobante de domicilio del establecimiento, no mayor a tres meses		x
Constancia de situación fiscal actualizada		x
Mapa con coordenadas de localización, en U.T.M (INEGI), Google Earth, tamaño carta.		x

En caso de contar con equipo y/o maquinaria, deberá entregar un listado detallado de todo, anexas descripción de cada uno, especificaciones técnicas, manual de funcionamiento, horarios de operación, así como el programa de mantenimiento y fotografías de los mismo, Adicionalmente indicar los horarios en que opera la fuente fija.		X
Plan de manejo integral de residuos y diagrama de procesos (Agregar empresa que hace la recolección de RSU, RME, RPBI)		X
Copia de licencia de uso de suelo actualizada.		X
Copia de título de propiedad (contrato de arrendamiento, copia de escritura, etc.)		X
Carta compromiso de decir verdad, en la que especifique que se incorporan las mejores técnicas y metodologías existentes, así como la información establecida en el mismo, por parte del responsable de la elaboración del estudio.		X
De requerirse, carta poder simple, para el encargado de realizar el trámite adjuntando copia de identificación oficial de ambas partes.		X
Visto bueno de protección civil		X
Constancia de factibilidad de recolección de RSU expedido por la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente		X
Pago de derechos por expedición de dictamen de impacto ambiental y otros servicios en materia ecológica conforme a lo dispuesto en artículo 32 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tizayuca, Hidalgo.		X
Opinión técnica o manifiesto de impacto ambiental conforme aplique (por lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental). Para el sector Hidrocarburos, anexar resolutive emitido por la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA), conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, fracción XI inciso E) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del sector de Hidrocarburos en correlación con el artículo 95 de la Ley de Hidrocarburos.		X
En caso de manejar sustancias químicas, anexar hojas de seguridad		X
Copia simple de permiso de descarga.		X

PLAZO MÁXIMO DEL SUJETO OBLIGADO PARA RESOLVER EL TRÁMITE

15 días hábiles

MONTO Y FUNDAMENTO DE LA CARGA TRIBUTARIA

COSTO, ÁREA DE PAGO Y FUNDAMENTO JURIDICO DEL COBRO

Dictamen de Impacto Ambiental \$4,447.00
El pago se realiza en la Caja del de la Ciudad Administrativa, Depósito o Transferencia.
Fundamento legal del cobro: Art. 158 al 163 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

VIGENCIA DEL TRÁMITE A OBTENER

06 meses

DIRECCIÓN Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN RESPONSABLE

DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Lunes a Viernes de 8:30 am a 4:30 pm

CRITERIOS A LOS QUE DEBE SUJETARSE LA DEPENDENCIA PARA LA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DESCRIBIR BREVEMENTE LOS PASOS O PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DEL TRÁMITE:

- Se presenta la persona a la ventanilla de atención para solicitar trámite de Dictamen de Impacto Ambiental.
 - Se le otorga los requisitos para integrar expediente de solicitud.
 - La persona presenta su documentación para revisión.
 - Para recibir el expediente, personal de la dirección de Ecología revisa que ingrese la documentación completa.
 - Se programa una inspección física.
 - Se valora si es procedente de acuerdo con los valores de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.
- vigente.

- Se cobran los derechos de Dictamen de Impacto Ambiental.

LUGAR DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	Lic. Saúl Carmona Quezada
DIRECCIÓN	Dirección de Ecología y Medio Ambiente
DOMICILIO	Avenida Juárez Norte, No. 39, Barrio El Pedregal C.P. 43802 Tizayuca, Hidalgo
NUMERO TELEFONICO	779 688 87 40 - 779 796 42 45
CORREO ELECTRONICO	ecología@tizayuca.gob.mx
CONTACTO PARA QUEJAS	

PUEDE CONSULTAR EL AVISO DE PRIVACIDAD EN LAS PÁGINAS
<https://tizayuca.gob.mx/001.APrivacidad.Integrado.Tiza.pdf>
<https://tizayuca.gob.mx/002.APrivacidad.Simplificado.Tiza.pdf>